



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se incluye una nueva ayuda en la convocatoria correspondiente al año 2016 de las ayudas en compensación por los gastos derivados de la asistencia sanitaria, farmacéutica, ortopédica, ortoprotésica, dental y ocular y los derivados de enfermedades crónicas

Hechos y fundamentos de derecho

1. En la sesión ordinaria de la Comisión de Acción Social del Servicio de Salud de 20 de diciembre de 2016 sobre la convocatoria de las ayudas en compensación por los gastos sanitarios se acordó incluir en el concepto "Otros" la ayuda para la vacuna neumocócica por los gastos generados entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de mayo de 2016 y, por ello, abrir un plazo para presentar solicitudes solamente para esta ayuda.
2. En virtud del artículo 2.º de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2015 se delegan competencias en materia de gestión de personal estatutario en el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 148/2015, de 8 de octubre).

Por ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar que se incluya la ayuda para la vacuna neumocócica en la Resolución de 28 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de las ayudas en compensación por los gastos derivados de la asistencia sanitaria, farmacéutica, ortopédica, ortoprotésica, dental y ocular y los derivados de enfermedades crónicas, pero solamente para compensar los gastos generados durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, hasta un máximo de 102 euros.
2. El plazo para presentar solicitudes para esta nueva ayuda es del 1 al 31 de enero de 2017.



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

3. En cuanto a los requisitos y las condiciones para acceder a esta ayuda, rigen las bases que figuran como anexo 1 de la Resolución mencionada.
4. Publicar esta resolución en el web del Servicio de Salud y en los tablones de anuncios de las gerencias del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 27 de diciembre de 2016

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras
Por delegación de la consejera de Hacienda
y Administraciones Públicas (BOIB 148/2015)

